

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer nueve plazas de Camineros del Estado en esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Subsecretaría de Obras Públicas de 21 de diciembre próximo pasado, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer nueve plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta provincia, o las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Las plazas que se convocan están dotadas actualmente con el jornal diario de 130 pesetas más una paga extraordinaria de treinta días de jornal en los meses de julio y diciembre, y cuatrienios.

Segunda.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física, acreditativa mediante certificado médico oficial.

b) Haber cumplido el Servicio militar, bien en activo o en Servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación. No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Sin embargo podrán tomar parte, aunque rebasen este límite de edad, los operarios que presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines con un año de antigüedad en el momento de la convocatoria, siempre que no hayan cumplido la edad de sesenta (60) años en el momento de la convocatoria.

c) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en esta capital.

Tercera.—La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que radica el interesado, estará reintegrada con póliza de tres pesetas y contendrá los siguientes datos:

Nombre y dos apellidos naturaleza, edad, estado civil, número y fecha de su documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique. Igualmente se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Terminado el plazo de solicitud se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes. Todo aspirante que no se halle presente a la práctica de los ejercicios en el día y hora señalados se entenderá que renuncia a su presentación.

Quinta.—Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Durante el plazo de quince (15) días a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, y, en todo caso, la siguiente:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de haber cumplido el Servicio militar o estar exento del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el ejercicio de la profesión de Caminero.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

e) Certificado de antecedentes penales.

La no presentación de los documentos en el citado plazo, salvo casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia.

Este anuncio se formula en base a la Resolución al principio mencionada del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1970.

Santander, 15 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—265-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 28 de diciembre de 1970, se convoca concurso-oposición, en turno restringido, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El concurso-oposición se ajustará en su desarrollo al vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio. Podrá tomar parte en el mismo el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, y siendo de carácter nacional, podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

Segunda.—El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos autónomos), a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que reside el interesado.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso-oposición restringido, los aspirantes harán constar en la solicitud el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y expresa manifestación de pertenecer al Cuerpo de Camineros del Estado y ostentar la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad, a la de la vacante que se convoca, como, asimismo, que reúnan todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegar.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre conocimientos exigidos en el Reglamento General que para los Capataces de Cuadrilla señala:

Conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas de su empleo y modificación; nociones de replanteo de arbolado, señalización y recuentos de tráfico, de manejos y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo. Deberán conocer, asimismo, el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Quinta.—El concurso-oposición tendrá lugar en Santander, en el día, lugar y hora que serán fijados al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto subsidiariamente en el Reglamento General del Personal Operario de Obras Públicas y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Este anuncio se hace en cumplimiento de la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, de fecha 28 de diciembre de 1970.

Santander, 16 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—266-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se anuncia oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficial de segunda administrativo, vacantes en la plantilla de personal del Estatuto de esta Junta.

De conformidad con el Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública en 30 de septiembre de 1970, se resuelve cubrir las dos plazas vacantes de Oficial de segunda administrativo de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas:

Se convocan dos plazas. Una de ellas de especialidad contable. (Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse

por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario. Dichas plazas están reglamentadas por el Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), con sus modificaciones posteriores.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las pruebas que determina la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que aprueba el programa para ingreso en las Juntas de Puertos con las siguientes modificaciones del expresado programa:

El tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal, queda redactado como sigue:

«Tema 2.º España: Situación, extensión, límites y accidentes geográficos. Puertos más importantes. Provincia africana del Sahara Español.»

Los temas 3.º, 4.º y 6.º de Hacienda Pública quedan redactados del modo siguiente:

«Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.»

«Tema 4.º Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales. Idem sobre Actos Jurídicos Documentados.»

«Tema 6.º Idea sobre las Contribuciones Industrial y Rendimientos de Trabajo Personal.»

Los que se presenten a la plaza especializada contable efectuarán obligatoriamente las pruebas b), c) y d) del tercer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los veintidós años sin llegar a los cincuenta y cinco el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente, o el de Profesor Mercantil para la plaza de especialidad contable o reunir las condiciones para su obtención en la fecha que finalice el plazo para presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los candidatos femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas, antes de que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Solicitudes.

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta del Puerto de Valencia.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Valencia (Muelle de la Adua-

na, sin número) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen:

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto Reglamentario de este personal, estará compuesto por el Presidente, Director y el Secretario de la Junta del Puerto de Valencia, y como suplentes, los que reglamentariamente les sustituyan en el ejercicio de sus cargos.

5.2. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Junta, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Programa:

El programa que ha de regir el sistema de oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954, con las modificaciones que se citan en el punto 1.2 (sistema selectivo) de la presente Resolución.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos:

El llamamiento de los aspirantes se hará en la fecha, hora y lugar que oportunamente se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» para dar comienzo a las pruebas. Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos:

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Valencia.

6.8. Exclusión de aspirantes:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá en la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Clasificación de los ejercicios.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de uno a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada prueba obligatoria o voluntaria.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Valencia, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Valencia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto 3 de esta convocatoria.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exenciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 30 de enero de 1971.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—753-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Matemáticas generales» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de cualquiera de las que figuran comprendidas en cada uno de los Departamentos señalados en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, y que correspondan a la Sección de Matemáticas de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etcétera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de enero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de marzo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Justo Mañas Díaz.
Vocales: Don José Amorós Portolés, don Juan Martín Vivaldi, don Antonio Arribas Moreno y don Manuel Font Altaba, Catedráticos de la Universidad de Madrid el segundo, de Salamanca el tercero, de Barcelona el cuarto y en situación de Supernumerario el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco González García.

Vocales suplentes: Don Manuel Rodríguez Gallego, don Rafael Candel Vila, don Julio Rodríguez Martínez y don Luis Carlos García de Figueroa, Catedráticos de la Universidad de Granada el primero, de la nueva Autónoma de Madrid el tercero, de Salamanca el cuarto y en situación de excedente el segundo.